



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 67  
Tratado 136  
Exp: 3/14700/15

Montevideo, 17 DIC 2015

**ASUNTO:** CODICEN: Resolución N° 13 – Acta N° 97 del 15 de diciembre de 2015, autoriza el usufructo de asueto Extraordinario los días 24 y 31 de diciembre de 2015.

**TRATADO:** En Sesión del día de la fecha; EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:

1) Tomar conocimiento de lo dispuesto por el Consejo Directivo Central en Resolución N° 13 – Acta N° 97 adoptada el 15 de diciembre de 2015 por la que se autoriza a los funcionarios docentes, no docentes, pasantes y becarios o en tareas de docencia indirecta de la ANEP al usufructo de asueto extraordinario los días 24 y 31 de diciembre de 2015 respectivamente e incluir copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

2) Encomendar a las Direcciones liceales y a las Jefaturas de las distintas Dependencias dar estricto cumplimiento a lo citado en el CONSIDERANDO III) de la aludida resolución donde se establece: " que no se otorgarán días por artículo 75 previo a esas fechas"

Publiquese en la Página Web Institucional.

Cumplido, archívese.

POR EL CONSEJO

  
Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de diciembre de 2015

**ACTA N°97**

**RES N°13**

**Exp.**

**Kg**

*Handwritten initials*

**VISTO:** Que los días 24 y 31 de diciembre de cada año, víspera de los feriados de las fiestas tradicionales en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, se desempeñan tareas solamente durante tres horas.

**RESULTANDO:** Que en dichas jornadas no se desarrollan tareas estrictamente educativas;

**CONSIDERANDO:** I) Que el reducido horario que se cumple en los citados días no justifica el gasto de funcionamiento de tener abiertas las dependencias de esta Administración;

II) Que se entiende pertinente conceder asueto extraordinario a todos los funcionarios docentes, no docentes, pasantes y becarios o en tareas de docencia indirecta;

III) Que no se otorgarán días por artículo 75 previo a esas fechas;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Autorizar el usufructo de asueto extraordinario a los funcionarios docentes, no docentes, pasantes y becarios o en tareas de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, los días 24 y 31 de diciembre de 2015.

2) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas dar la más amplia difusión a la presente.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

*Handwritten signature*  
Dra. Mra. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

*Handwritten signature*  
~~Presidente~~  
CODICEN  
Prof. Wilson Néstor Marturel  
Presidente  
Consejo Directivo Central